

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARÍ INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-033-2026

En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Alcaldía del Municipio de Guacarí – Valle, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar del siguiente proceso de selección de mínima cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA.”

PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR OFICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/ CTE.

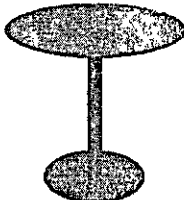
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

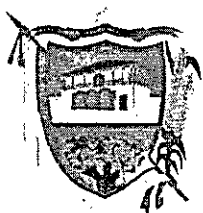
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

1. CAPITULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

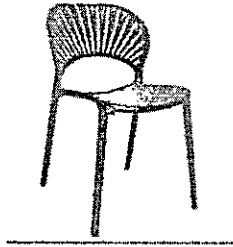
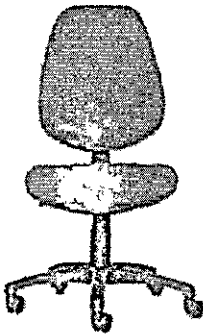
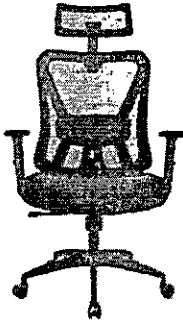
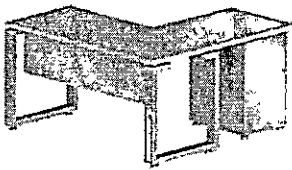
1.1 OBJETO: “ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA.”

1.2. FICHA TÉCNICA Y CANTIDADES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

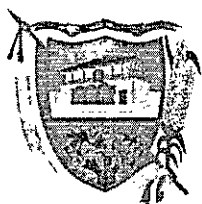
ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD
1	Mesa de 80 diámetro con superficie metálica microperforada y estructura metálica terminada en pintura electrostática color negro.		3



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

2	Silla inyectada en polipropileno. Dimensiones: Ancho: 42 cms, fondo: 50 cms, alto: 84 cms. Altura hasta el asiento: 46 cms.		11
3	Silla secretarial, con mecanismo 2 palancas con brazos con base y rodachinas en nylon, espaldar y sentadero tapizado en paño con espuma densidad 26 y módulos externos en PP color negro		44
4	Silla Presidencial, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado y regulable en altura y profundidad, brazos en pp regulable en altura con PAD, asiento tapizado en paño, mecanismo syncro 4 bloqueos con perilla de tensión, base en nylon 320mm y ruedas en nylon 50mm		1
5	Escritorio en L de 150x150 con superficie en tablex 30mm enchapado en formica F8 del color deseado y borde en canto rígido, estructura metálica terminada en pintura electrostática con pedestales square, falda y archivador 2x1.		1

Para adelantar el proceso que corresponde al suministro e instalación del mobiliario cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso, el Municipio de Guacarí – Valle, requiere que el y/o los oferente(s) cuente(n) con la capacidad instalada, con los recursos técnicos y financieros, el personal idóneo, equipos y herramientas de tecnología



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

acordes al tipo de actividades a realizar, condiciones de seguridad en el trabajo, logística de entrega, manejo y control de materiales sobrantes o residuos que se generen por la actividad suscitada, el oferente y futuro contratista deberá de presentar y cumplir con los siguientes aspectos:

La calidad como tal de todos los productos y/o servicios requeridos por la entidad, entre otros, es un argumento medible de acuerdo a las ofertas del mercado y el valor proporcional de los productos con la calidad esperada.

En esta vía, el Municipio de Guacarí – Valle, exigirá que los productos, y/o servicios ofertados y suministrados por los proponentes estén desarrollados y fabricados bajo ese criterio.

El Municipio de Guacarí – Valle, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos y/o servicios cuando dichos productos o servicios no cumplan dichos las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía.

Los nombres comerciales de materias primas o productos que se llegasen a utilizar en las presentes especificaciones técnicas, se utilizan como referente técnico, podrán utilizarse y proponerse productos de marcas diferentes que cumplan características técnicas iguales o superiores.

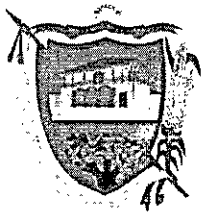
1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo	Código	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de uso final	56101500	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[10] Muebles de alojamiento	[15] Muebles
[E] Productos de uso final	56101700	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[10] Muebles de alojamiento	[17] Muebles de oficina
[E] Productos de uso final	56112100	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[11] Muebles comerciales industriales	[21] Asientos

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor designado por la Entidad, una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales y contractuales necesarios para dar inicio a la ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

El plazo de ejecución comprenderá el término necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

1.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del Contrato 100% dentro de los treinta (30) días calendario, previa la radicación de la facturación, certificación del supervisor del contrato y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

En todo caso la forma de pago diferente que presenten los oferentes, no será considerada por el MUNICIPIO.

1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1.6.1 Justificación Del Valor Del Contrato:

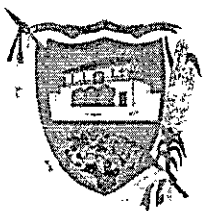
Para establecer el valor del proceso, la entidad tomo como referencia tres (3) cotizaciones presentadas por posibles oferentes de acuerdo a la ficha técnica remitida por la entidad:

PROVEEDRO	VALOR COTIZACIÓN UNIDAD
GEZCO SAS	\$49.158.722
MEGA SUMINISTROS SAS	\$50.685.135
AMOBLART	\$50.022.781

Las cuales se anexan al presente documento y se encuentran vigentes. El valor unitario adoptado corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones para cada ítem y el presupuesto oficial resulta de multiplicar dicho promedio por las cantidades requeridas, más el IVA del 19%, así:

Tabla 1. Cotizaciones obtenidas y valor unitario promedio, con las cantidades inicialmente proyectadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COT 1	COT 2	COT 3	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	Mesa de 80 diámetro con superficie metálica microperforada y estructura metálica terminada en pintura electrostática color negro.	3	\$ 912.400	\$ 847.500	\$ 844.400	\$868.100	\$2.604.300
2	Silla Mistic inyectada en polipropileno. Dimensiones: Ancho: 42 cms, fondo: 50 cms, alto: 84 cms. Altura hasta el asiento: 46 cms.	12	\$ 325.600	\$ 362.500	\$ 362.050	\$350.050	\$4.200.600



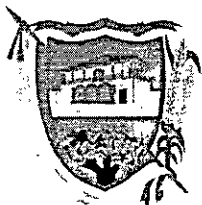
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

3	Silla secretarial S-65, con mecanismo 2 palancas con brazos con base y rodachinas en nylon, espaldar y sentadero tapizado en paño con espuma densidad 26 y módulos externos en PP color negro	45	\$ 670.800	\$ 641.100	\$ 674.400	\$662.100	<u>\$29.794.500</u>
4	Silla Presidencial Onix, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado y regulable en altura y profundidad, brazos en pp regulable en altura con PAD, asiento tapizado en paño, mecanismo syncro 4 bloques con perilla de tensión, base en nylon 320mm y ruedas en nylon 50mm	1	\$ 1.415.450	<u>\$ 1.512.500</u>	<u>\$ 1.812.200</u>	<u>\$1.580.050</u>	<u>\$1.580.050</u>
5	Escritorio en L de 150x150 con superficie en tablex 30mm enchapado en formica F8 del color deseado y borde en canto rígido, estructura metálica terminada en pintura electrostática con pedestales square, falda y archivador 2x1.	1	\$ 3.790.100	\$ 4.055.350	\$ 3.554.550	\$3.800.000	\$3.800.000
Subtotal							<u>\$ 41.979.450</u>
IVA 19%							<u>\$ 7.976.096</u>
Valor Total							<u>\$ 49.955.546</u>

Como se observa, el valor total estimado con las cantidades inicialmente proyectadas asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$49.955.546) M/CTE, incluido IVA, suma que supera la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad para la presente contratación, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1045 de seis (6) de agosto del 2026 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.

En consecuencia, y con el fin de garantizar que el presupuesto oficial se encuentre respaldado en su totalidad por la apropiación presupuestal disponible, conforme lo exigen las normas orgánicas de presupuesto y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a ajustar las cantidades requeridas de los ítems 2 (silla inyectada en polipropileno) y 3 (silla secretarial), reduciéndolas en una (1) unidad cada uno.

El ajuste recayó exclusivamente sobre las cantidades. Los precios unitarios se mantuvieron en el valor promedio obtenido del estudio de mercado, sin modificación alguna, de manera que se conserva la trazabilidad entre las cotizaciones recibidas, el promedio calculado y el presupuesto oficial finalmente adoptado. Las cantidades ajustadas continúan satisfaciendo la necesidad descrita en los estudios previos, en tanto corresponden a la dotación de mobiliario requerida para las dependencias administrativas de la Alcaldía Municipal.



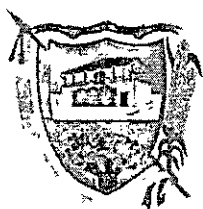
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Tabla 2. Cantidades ajustadas y determinación del presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. INICIAL	CANT. AJUSTADA	V/UNITARIO PROMEDIO	V/PARCIAL
1	Mesa de 80 diámetro con superficie metálica microperforada y estructura metálica en pintura electrostática color negro.	3	3	\$868.100	\$2.604.300
2	Silla inyectada en polipropileno (42 x 50 x 84 cms).	12	11	\$350.050	\$3.850.550
3	Silla secretarial con mecanismo 2 palancas, brazos, base y rodachinas en nylon, tapizada en paño.	45	44	\$662.100	\$29.132.400
4	Silla presidencial, espaldar en malla con apoyo lumbar, mecanismo syncro 4 bloqueos.	1	1	\$1.580.050	\$1.580.050
5	Escritorio en L de 150x150 en tablex 30mm enchapado en fórmica F8, con pedestales square, falda y archivador 2x1.	1	1	\$3.800.000	\$3.800.000
				Subtotal	\$40.967.300
				IVA 19%	\$7.783.787
				Valor Total	\$48.751.087

Se establece un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$48.751.087) M/CTE.

La invitación estará dirigida a empresas, personas jurídicas y personas naturales idóneas para contratar con el municipio, que puedan proveer los elementos requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y local.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ



GEZCO S.A.S
Mobiliario corporativo
NIT: 901.230.320



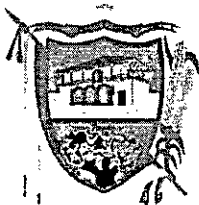
Cl 11 No 16-36
Bretaña-Cali-Valle del Cauca
3107422265
ventas.gezco.sas@gmail.com

Fecha: 9/09/2026
No Cotizacion: 511

Señores: MUNICIPIO DE GUACARI

Referencia: Cotizacion de Mobiliario en las distintas oficinas administrativas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	Mesa de 80 diámetro con superficie metálica microperforada y estructura metálica terminada en pintura electrostática color negro.	3	\$847.500	\$2.542.500
2	Silla inyectada en polipropileno. Dimensiones: Ancho: 42 cms, fondo: 50 cms, alto: 84 cms. Altura hasta el asiento: 46 cms.	12	\$362.500	\$4.350.000
3	Silla secretarial , con mecanismo 2 palancas con brazos con base y rodachinas en nylon, espaldar y sentadero tapizado en paño con espuma densidad 26 y módulos externos en PP color negro	45	\$641.100	\$28.849.500
4	Silla Presidencial, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado y regulable en altura y profundidad, brazos en pp regulable en altura con PAD, asiento tapizado en paño, mecanismo sincro 4 bloqueos con perilla de tensión, base en nylon 320mm y ruedas en nylon 50mm	1	\$1.512.500	\$1.512.500



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

5	Escritorio en L de 150x150 con superficie en tablex 30mm enchapado en formica F8 del color deseado y borde en canto rígido, estructura metálica terminada en pintura electrostática con pedestales square, faldas y archivador 2x1.	1	\$4.055.350	\$4.055.350
Subtotal				\$ 41.309.850
IVA 19%				\$ 7.848.872
Valor Total				\$ 49.158.722

Forma de Pago: 60% INICIAL - 40% ENTREGA

Validez de la oferta: 15 días

Tiempo de entrega: 10 DIAS HÁBILES

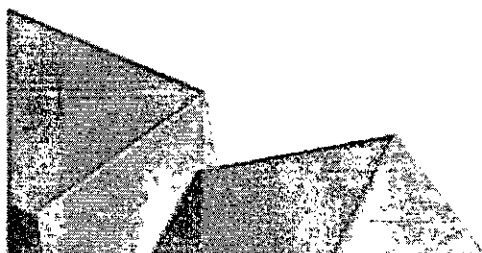
Cordialmente,

LAURA M. ZULUAGA

LAURA MARGARITA ZULUAGA

REPRESENTANTE LEGAL

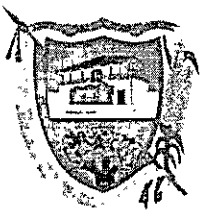
Gracias por su confianza.



3107422665

ventas.gezco.sas@gmail.com

**Ci 14 oeste # 12-243 Torre Capto 1102
Aguacatal - Cali, Colombia**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Fecha: 6/09/2026

Cliente: MUNICIPIO DE GUACARI

Tiempo de entrega: 10 Días

Tiempo de Vigencia de la cotización: 30 Días

Tiempo de Garantía de los productos: 1 Año



MEGASUMINISTROS.SAS

CALIDAD SERVICIO CONFIANZA

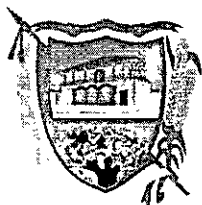
Ref: Cotización de Muebles

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	Mesa de 80 diámetro con superficie metálica microperforada y estructura metálica terminada en pintura electrostática color negro.	3	\$844.400	\$2.533.200
2	Silla inyectada en polipropileno. Dimensiones: Ancho: 42 cms, fondo: 50 cms, alto: 84 cms. Altura hasta el asiento: 46 cms.	12	\$362.050	\$4.344.600
3	Silla secretarial, con mecanismo 2 palancas, con brazos con base y rodachinas en nylon, espaldar y sentadero tapizado en paño con espuma densidad 26 y módulos externos en PP color negro	45	\$674.400	\$30.348.000
4	Silla Presidencial, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado y regulable en altura y profundidad, brazos en pp regulable en altura con PAD, asiento tapizado en paño, mecanismo syncro 4 bloqueos con perilla de tensión, base en nylon 320mm y ruedas en nylon 50mm	1	\$1.812.200	\$1.812.200
5	Escritorio en L de 150x150 con superficie en tablex 30mm enchapado en formica F8 del color deseado y borde en canto rígido, estructura metálica terminada en pintura electrostática con pedestales square, falda y archivador 2x1.	1	\$3.554.550	\$3.554.550
Subtotal				\$ 42.592.550
IVA 19%				\$ 8.092.585
Valor Total				\$ 50.685.135

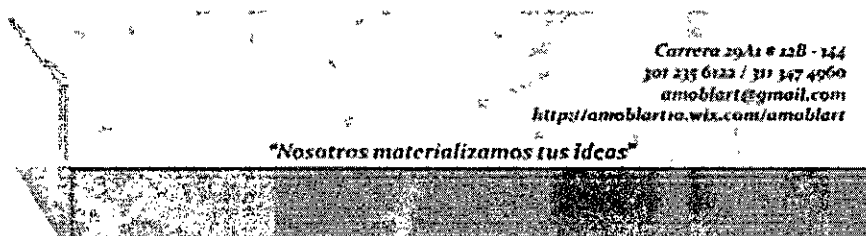
Atentamente,


MEGASUMINISTROS S.A.S.
Nit 830 501 019 -0
ALVARO BUSTAMANTE GARCIA
C.C. 16 768 323 expedida en Cali
Representante Legal

Cali, Colombia
Carrera 8A No.22-38
PBX: 3087475
megasuministrossas@gmail.com



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ



Carrera 29A # 12B - 144
301 235 6122 / 311 347 4960
amoblart@gmail.com
<http://amoblartia.wix.com/amoblart>

"Nosotros materializamos tus ideas"

Cali, Septiembre 9 de 2026

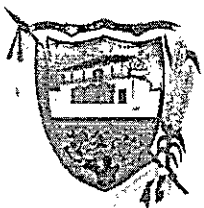
Señores: MUNICIPIO DE GUACARI

Respetados señores

Presentamos nuestra cotizacion del Mobiliario requerido y hago de su conocimiento nuestra linea de Productos para la oficina de hoy, con diseños clásicos y modernos. Una variada gama de escritorios, sillas gerenciales, sillas auxiliares, islas de trabajo, archivadores, mesas de juntas y diseños exclusivos, además accesorios con nuestro sello de GARANTÍA.

De igual forma trabajamos todo lo relacionado con puestos de trabajo, estantería metálica, archivo rodante, oficina abierta y cerrada, y también una variada gama de productos para el cumplimiento misional de la entidad.

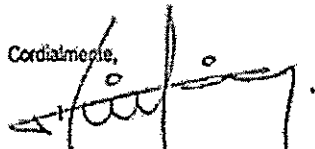
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	Mesa de 80 diámetro con superficie metálica microperforada y estructura metálica terminada en pintura electrostática color negro.	3	\$912.400	\$2.737.200
2	Silla inyectada en polipropileno. Dimensiones: Ancho: 42 cms, fondo: 50 cms, alto: 84 cms. Altura hasta el asiento: 46 cms.	12	\$325.600	\$3.907.200
3	Silla secretarial, con mecanismo 2 palancas con brazos con base y rodachinas en nylon, espalda y sentadero tapizado en paño con espuma densidad 26 y módulos externos en PP color negro	45	\$670.800	\$30.186.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

4	Silla Presidencial, espaldar en malla con apoyo lumbar tapizado y regulable en altura y profundidad, brazos en pp regulable en altura con PAD, asiento tapizado en paño, mecanismo syncro 4 bloqueos con perilla de tensión, base en nylon 320mm y ruedas en nylon 50mm	1	\$1.415.450	\$1.415.450
5	Escritorio en L de 150x150 con superficie en tablex 30mm enchapado en formica F8 del color deseado y borde en canto rígido, estructura metálica terminada en pintura electrostática con pedestales square, folda y archivador 2x1.	1	\$3.790.100	\$3.790.100
Subtotal				\$ 42.035.950
IVA 19%				\$ 7.986.831
Valor Total				\$ 50.022.781

Cordialmente,


Victor Mario Diaz Gil
Representante Legal
C.C 94.501.138
Cel 301 235 6122

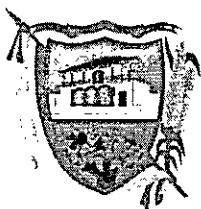

Amoblart
Desde 1980

Carrera 29A # 12B-145
301 235 6122 / 311 347 4960
amoblart@gmail.com

<http://amoblartip.wix.com/amoblart>

"Nosotros materializamos tus ideas"





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

El Municipio de Guacarí Valle, hará las retenciones y deducciones aplicables al caso de acuerdo con el Registro Único Tributario del Proveedor, y aplicara además de las obligaciones fiscales que ordene la ley, las siguientes estampillas, tasas y contribuciones:

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION EN LA FUENTE	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%

CAPACIDAD TECNICA

Para adelantar el proceso que corresponde al suministro e instalación del mobiliario cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso, el Municipio de Guacarí – Valle, requiere que el y/o los oferente(s) cuente(n) con la capacidad instalada, con los recursos técnicos y financieros, el personal idóneo, equipos y herramientas de tecnología acordes al tipo de actividades a realizar, condiciones de seguridad en el trabajo, logística de entrega, manejo y control de materiales sobrantes o residuos que se generen por la actividad suscitada, el oferente y futuro contratista deberá de presentar y cumplir con los siguientes aspectos:

La calidad como tal de todos los productos y/o servicios requeridos por la entidad, entre otros, es un argumento medible de acuerdo a las ofertas del mercado y el valor proporcional de los productos con la calidad esperada.

En esta vía, el Municipio de Guacarí – Valle, exigirá que los productos, y/o servicios ofertados y suministrados por los proponentes estén desarrollados y fabricados bajo ese criterio.

El Municipio de Guacarí – Valle, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos y/o servicios cuando dichos productos o servicios no cumplan dichos las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía.

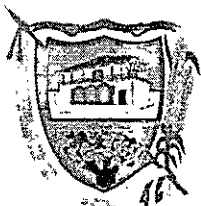
Los nombres comerciales de materias primas o productos que se llegasen a utilizar en las presentes especificaciones técnicas, se utilizan como referente técnico, podrán utilizarse y proponerse productos de marcas diferentes que cumplan características técnicas iguales o superiores.

INSTALACION

Los productos deben entregarse perfectamente instalados por el proveedor en el Municipio de Guacarí – Valle.

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

- Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

- b) Botas, NTC 2385
- c) Arnes, ANSI Z359
- d) Guantes de caucho, NTC 1726
- e) Monogafas, ANSI Z87
- f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272
- g) Tapabocas desechable o reutilizables según se haya definido en el protocolo de bioseguridad aprobado por el Municipio de Guacarí – Valle.

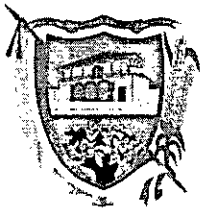
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá de destinar personal idóneo y con disponibilidad de tiempo para realizarlas actividades, se considera que el personal mínimo requerido será el siguiente:

DESCRIPCION	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador de Logística	Tecnólogo en logística o en Gestión de Canales de distribución.	1	Experiencia General: No menor a dos (02) años, contados a partir de la expedición del título de técnico o tecnólogo	50%
			Experiencia Específica Acreditada: Deberá anexar certificaciones de experiencia como coordinador de logística, que sumen al menos tres años en el mantenimiento o la instalación de equipos de archivo rodantes.	
Cuadrillas	Personal disponible para las diferentes actividades del proceso, de dos (2) integrantes.	1	Experiencia General: No menor a Un (01) año, en diferentes actividades relacionadas al objeto del proceso.	100%
			Experiencia Específica Acreditada del Personal de las cuadrillas en (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica a las actividades del proceso.	

Para cumplir con este requisito el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el proponente o representante legal del proponente, el ANEXO -PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, donde relacione nombre e identificación del personal y adjunte los siguientes documentos de cada uno, así:

- a) Cédula de ciudadanía
- b) Diploma del título obtenido.
- c) Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

d) Certificaciones laborales o de experiencia que cumplan con la experiencia específica solicitada para cada cargo.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos; y el interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en este proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la entidad, no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto.

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS

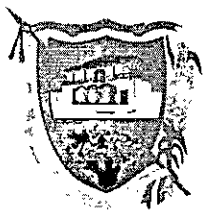
El oferente debe aportar junto con la oferta el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas o de instalación. El Plan de Manejo ambiental - PMA aprobado por el profesional competente y estudios como especialista en estudios y evaluación del impacto ambiental, donde se especifique el impacto y la mitigación que el proponente realiza para salvaguardar los recursos y el agua en sus procesos productivos.

El PMA debe contener como mínimo lo siguiente:

- Línea basal ambiental
- Componente biótico
- Componente abiótico
- Componente socioeconómico
- Conformación del grupo de gestión ambiental
- Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables al proyecto
- Manejo y disposición final de residuos convencionales y especiales
- Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales
- Plan de contingencias

HORARIOS DE TRABAJO

El oferente deberá contemplar con horarios de trabajo en horas nocturnas o después de terminada la jornada laboral y también fines de semana o festivos, para programar la ejecución de actividades



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

que dificulten su realización en su horario normal. Para ello, el contratista suministrará el listado del personal a su cargo, identificado con número de cédula y el supervisor tramitará el permiso correspondiente para acceder a las áreas de trabajo, previa solicitud del contratista firmado por el representante legal.

- Los empleados o trabajadores que ejecuten las actividades deben contar con sus implementos de seguridad acordes a cada actividad y en perfecto estado, entre otros compromisos a cargo del contratista.

El proponente, junto con su propuesta debe certificar que cumplirá con las anteriores condiciones.

1.6.2 Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/ CTE.

1.6.3 Apropiación Presupuestal.

El Municipio de Guacarí garantiza el presupuesto oficial para el presente Proceso de Mínima para la vigencia 2026, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	C. COSTOS	NOMBRE APROPIACIÓN	C. RES	VALOR (\$)
1045	6/08/2026	DESARROLLO INSTITUCIONAL	ADQUIRIR MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO	2476	\$49.000.000

1.6.4. Lugar de Ejecución del Contrato y Entrega de los Bienes:

El contratista deberá entregar los bien objetos de compra en el presente proceso de selección en el Municipio de Guacarí – Valle del Cauca, en el Palacio Municipal ubicado en la Calle 4 # 8 – 16.

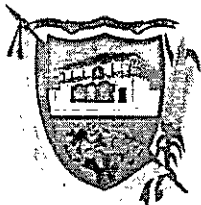
1.7 SUPERVISIÓN.

La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación de su cumplimiento, será ejercida por la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSITUCIONAL** del municipio, o quién haga sus veces.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

conforme a los términos del contrato.

2. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
5. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
6. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción para cada uno de los pagos realizados al Contratista.

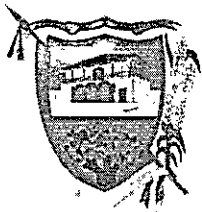
CAPÍTULO 2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

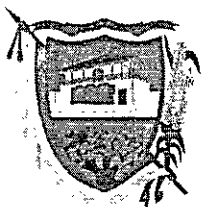
1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe.
3. Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.
4. Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

1. Suministrar la totalidad del mobiliario requerido por el Municipio de Guacarí, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, deterioro, daños o cualquier circunstancia que afecte su funcionalidad, presentación o vida útil.
3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para cada uno de los elementos objeto del contrato, incluyendo materiales, dimensiones, colores, acabados, resistencia, funcionalidad y demás características requeridas.
4. Realizar la entrega, transporte, cargue, descargue y ubicación del mobiliario en las instalaciones que determine la Alcaldía Municipal de Guacarí, asumiendo los costos y riesgos asociados a dichas actividades.
5. Realizar la instalación y/o armado del mobiliario, cuando corresponda, garantizando que cada elemento quede correctamente ensamblado, nivelado, ajustado y en condiciones adecuadas para su utilización.
6. entregar los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, de acuerdo con el cronograma y las condiciones de entrega previamente acordadas con la supervisión.
7. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, aquellos elementos que sean entregados con defectos de fabricación, averías, daños ocasionados durante el transporte, piezas faltantes o que no correspondan con las especificaciones técnicas contratadas.
8. Garantizar la calidad y estabilidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido, atendiendo oportunamente las reclamaciones que presente la entidad relacionadas con defectos o fallas atribuibles al suministro.
9. Prestar el servicio de garantía y realizar las reparaciones, ajustes o cambios que sean necesarios, cuando se presenten fallas o defectos cubiertos por la garantía, dentro de los términos establecidos en la propuesta, ficha técnica o contrato.
10. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, utilizando materiales y mecanismos adecuados para evitar daños, rayones, golpes, humedad o deterioro durante su transporte y manipulación.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la disponibilidad, fabricación, transporte o entrega de los elementos.
12. Responder por los daños que ocasione a las instalaciones, bienes o elementos de propiedad del Municipio de Guacarí durante las actividades de transporte, entrega, armado o instalación del mobiliario, cuando sean imputables al contratista o a su personal.
13. Garantizar que el personal encargado del transporte, entrega y montaje cuente con las condiciones necesarias para desarrollar dichas actividades de manera segura y adecuada, de conformidad con la normatividad aplicable.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

14. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y características ofrecidas en su propuesta, sin realizar modificaciones a los bienes contratados que no hayan sido previamente autorizadas por la entidad.

15. Suscribir las actas o documentos de entrega y recibo a satisfacción que sean requeridos por la entidad, dejando constancia de las cantidades, condiciones y características de los bienes efectivamente entregados.

16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas guarden relación con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco de las obligaciones legalmente exigibles

2.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

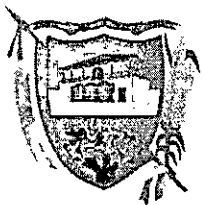
1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
3. Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

2.2 GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la exigencia de garantías teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor, plazo y riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Para el presente contrato, cuyo objeto corresponde al suministro, entrega e instalación, cuando aplique, de mobiliario, la Entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 % del valor de la orden de compra	Por el termino de garantía de los bienes y, en todo caso, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

CAPÍTULO 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-ii1> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

3.1. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

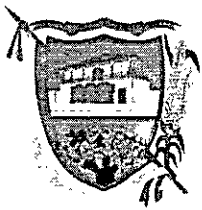
El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del MUNICIPIO.

La Entidad debe publicar en el SECOP II el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-02 Colombia Compra Eficiente).

3.2. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MUNICIPIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el MUNICIPIO debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

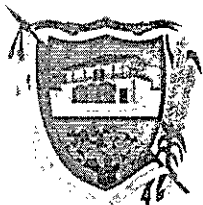
3.3. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del MUNICIPIO, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

3.4. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será por el menor valor ofertado, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación.

3.5. Adjudicación Parcial

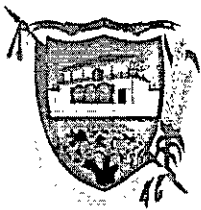
El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

3.6. Criterios De Desempate

Conforme al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

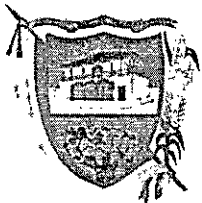
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

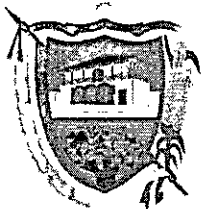
3.7. Oferta Única

Si dentro del Proceso de Selección se presenta un único oferente, y el valor de su oferta se ajusta al Presupuesto Oficial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas, se le podrá adjudicar el mismo.

3.8. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el MUNICIPIO en su deber de análisis de que trata el artículo 15 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.9. Declaratoria Desierta

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en las especificaciones y condiciones mínimas exigidas.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Asesor Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

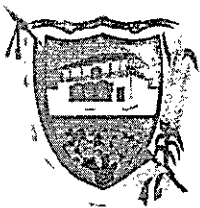
La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se publicará en la Plataforma SECOP II, y de ésta forma se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, EL MUNICIPIO evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

3.10. Causales de Rechazo de la Oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que se enmarquen en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
2. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o no esté debidamente diligenciada de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No 4.
3. Cuando el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, superen el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.
4. Cuando la propuesta económica no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
5. Cuando la carta de presentación no fuere presentada debidamente firmada, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
6. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.
7. Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el Municipio.
8. Cuando se solicite o se le informe al proponente que debe subsanar alguno de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiendo aportado, no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública.

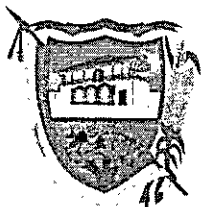
9. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la "PROPUESTA ECONÓMICA", o se modifique o altere, la descripción de un elemento, unidad o cantidad o cuando la propuesta económica no esté debidamente suscrita.
10. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
11. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2.
12. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
14. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
15. Que por los menos en dos documentos de la propuesta se encuentre información común, que no corresponda a la contenida en los documentos, puesto es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad.
16. Cuando no se diligencie el Formato Anexo No 5 de cumplimiento de la experiencia específica.
17. En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley o que no se allegue la certificación juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
18. Cuando la oferta presente valor artificialmente bajo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.
19. Cuando no se presenten, no se diligencien correctamente, o no se suscriban en original, todos los Formatos Anexos exigidos en el presente proceso de selección.

4. CAPÍTULO DE LA OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1. PRESENTACIÓN.

Los proponentes deberán presentar sus Ofertas únicamente en la plataforma Secop II, debidamente firmadas, y diligenciados todos los formatos contenidos en los anexos que integran la presente Invitación Pública, en la fecha establecida en el Cronograma establecido en la plataforma Secop II,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

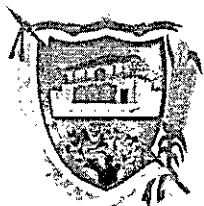
La propuesta estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Oferta establecida en el Cronograma.

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

1. Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.
2. Se presentarán únicamente en la plataforma Secop II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma establecido en la plataforma Secop II.
3. Todos los anexos deberán estar firmados por el oferente, persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica.
4. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello, la hora oficial será la del recibido a través de la plataforma.
5. Las propuestas recibidas después de la hora y fecha señalada en el cronograma, no serán recibidas, ni tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.
6. La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.
7. La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.
8. Las ofertas deben presentarse UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos habilitantes solicitados en la presente invitación
9. Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.
10. No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico.
11. No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

4.2. OFERTA ECONÓMICA.

Constituye el valor económico que el oferente propone a la Entidad, en la cual debe



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO NO. 4**, firmado original, publicado con la presente invitación.

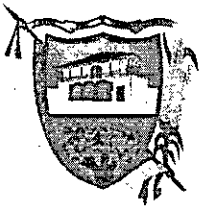
Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y los totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ₃	Requisitos
Precios	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, que sostendrá sus precios por toda la vigencia del contrato, incluyendo las posibles adiciones que se puedan presentar.
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Relación de marcas	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente debe relacionar la marca de cada elemento. Los elementos deben ser de marcas reconocidas y alta circulación en el mercado y de alta calidad.

EVALUACIÓN DEL PRECIO:

El Municipio tendrá en cuenta, para esta fase, solamente las propuestas calificadas como **CUMPLE** en los factores habilitantes descritos anteriormente. Las cuales entran a participar en el procedimiento de selección para la adquisición del bien.

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como **NO CUMPLE**.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Guacarí. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.

5.4.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

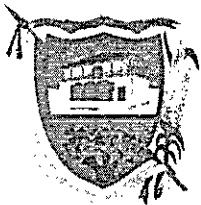
4.3. DOCUMENTOS JURIDICOS

4.3.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma original del **FORMATO ANEXO No. 1**, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

4.3.2. Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

4.3.3. Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

4.3.4. Libreta militar.

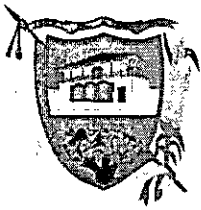
Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

4.3.5. Certificado de Existencia y Representación legal.

Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a cinco (05) años, respecto a la fecha del cierre del proceso y que se encuentre vigente su representación legal, y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la entrega de las propuestas, debidamente renovada.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Las Personas Naturales deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con cinco (05) años de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado.

4.3.6. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

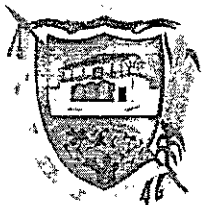
4.3.7. Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

4.3.8. Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
5. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

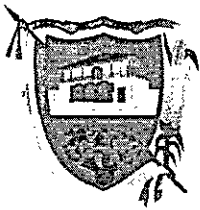
En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

4.3.9. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 3** que debe ser diligenciado por el proponente,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

firmado original.

Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

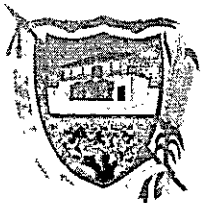
Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4.3.10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

4.3.11. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

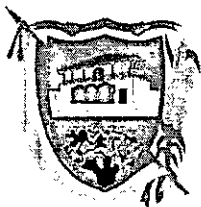
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MUNICIPIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

4.3.12. Certificado de antecedentes Disciplinarios, judiciales, Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC e Inhabilidades por Delitos Sexuales.

El proponente no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, ni estar inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios -REDAM, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

- ✓ El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales.
- ✓ El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación,
- ✓ Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y,
- ✓ El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

4.3.13. Compromiso Anticorrupción.

Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 2** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

4.3.14. Registro único tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.3.15. Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

4.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

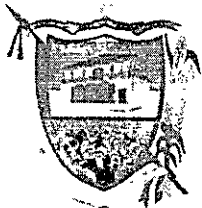
4.5.1 Especificaciones Técnicas

En Cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios requeridos establecidas y descritas en el **FORMATO ANEXO No. 7, DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, El oferente deberá presentar este documento suscrito por el Representante legal manifestando que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este anexo y en la Invitación Pública, además manifestando que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

4.5.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones, de un contrato celebrado y ejecutado con empresa pública o privada, cuyo objeto sea similar al presente proceso y tenga las siguientes características:

- La cuantía sea igual o superior a la del presente proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

La certificación debe especificar claramente:

- Nombre razón o denominación sociales del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
- Objeto de contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

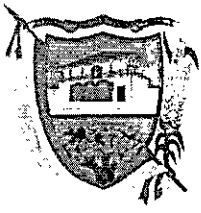
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MUNICIPIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CAPÍTULO 5 FORMATOS DEL PROCESO

- ✓ **FORMATO ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN**
- ✓ **FORMATO ANEXO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN c**
- ✓ **FORMATO ANEXO 3: CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**
- ✓ **FORMATO ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA**
- ✓ **FORMATO ANEXO 5: EXPERIENCIA**

- ✓ **FORMATO ANEXO 6: CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- ✓ **FORMATO ANEXO 7: DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Revisó: Juan Pablo Dorado Saavedra - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Viviana Domínguez - Técnico Administrativo